



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSA (CAUCA)

Rosas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Dentro de la demanda «2021-00014-00-CUIDADO Y CUSTODIA PERSONAL» formulada por EDILBERTO LAVERDE BERNAL contra FENCELED GALVIS CARVAJAL, se allego por el apoderado judicial del demandante memorial de sustitución de poder.

De la revisión del referenciado memorial poder, advierte el Despacho que no reúne las exigencias previstas por el inc. 2º, de art. 5º del Decreto 806 de 2020, al no indicar la dirección electrónica del apoderado sustituto, dirección que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, lo cual conlleva a que no se pueda le pueda reconocer personería a la apoderada sustituta.

En consecuencia, se

D I S P O N E:

ABSTENERSE de reconocer personería al Dr. JHEYSON OVIDIO LONDOÑO ARANGO, como apoderado judicial del demandante EDILBERTO LAVERDE BERNAL, por las consideraciones expuestas en esta decisión. -

NOTIFÍQUESE. -

El Juez,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número **014** hoy veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria